



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Waleska Soledad Rojel Tapia a don José Amadeo Cosme Antilef.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000070

VALDIVIA,

19 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- c) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 7768, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23 de Noviembre de 2011, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, de V. y U. de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del programa fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada, doña Yesenia Eliot Barichivich Vidal RUT: 12.113.426-8;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI010201101402876, emitido con fecha 19 de Diciembre de 2011, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Waleska Soledad Rojel Tapia, cédula nacional de identidad N° 10.999.394-8 ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872 (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución Exenta N° 2008, de fecha 12 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a agencia de servicios habitacionales Vigo Ltda. la licitación pública N° 34/2011 ID 5751-83-LE11, destinado a la contratación de servicios de asesoría técnica y jurídica para modalidad adquisición de viviendas construidas Decreto Supremo N° 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- d) La Resolución Exenta N° 0400, de fecha 15 de Abril de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que otorga nuevo plazo, por 180 días corridos, en Programa Fondo Solidario de Vivienda construida a veintiocho certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, entre los que se encuentra Waleska Soledad Rojel Tapia;
- e) La Resolución Exenta N° 1176 de fecha 09 de Octubre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Waleska Soledad Rojel Tapia, cédula nacional de identidad N° 10.999.394-8, comuna de La Unión;
- f) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 13 de Octubre de 2014, agregado bajo el repertorio N° 4743-2014, celebrado entre don José Amadeo Cosme Antilef parte vendedora y doña Waleska Soledad Rojel Tapia, como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público de Osorno don Harry Winter Aguilera, del cual consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Waleska Soledad Rojel Tapia se pagará con

subsidio habitacional y la rectificación de fecha 31 de Diciembre de 2014, suscrita ante el Notario Público de Osorno don Harry Winter Aguilera, agregada bajo el repertorio N° 6124-2014. La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña **Waleska Soledad Rojel Tapia**, con fecha 24 de Noviembre de 2014, a fojas 1230, bajo el N° 1400, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2014, inscribiéndose asimismo, en esa misma fecha y a favor del SERVIU Región de Los Ríos, la prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos, por un periodo de 15 años desde la fecha de la inscripción, a fojas 417 N°460 y a fojas 418 N°461 respectivamente, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2014, junto con la Hipoteca de Primer Grado, por el mismo periodo de tiempo, inscrita a fojas 537, N° 254, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2014, a favor del SERVIU Región de Los Ríos;

- g) El certificado de recepción definitiva N° 15, de fecha 31 de Octubre de 1988 y el certificado de regularización N° 168 de fecha 26 de Agosto de 2002, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Unión, el cual otorga la recepción municipal definitiva de la vivienda ubicada en prolongación de calle Ramírez sector Norte de La Unión.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBASE** el pago de **530 Unidades de Fomento** (quinientas treinta unidades de fomento), a favor de don **José Amadeo Cosme Antilef** Cédula nacional de identidad N° **7.717.332-3**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Waleska Soledad Rojel Tapia** cédula nacional de identidad N° **10.999.394-8**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), b) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondiente al año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS
CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL P. y T.
"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

CPFI/ACL/PLM/JHZ/CAK/LF/JITJ
Int. 05 del 13/01/2015
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g